

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE MANACOR

9423 *Juicio verbal 40/2017*

Dña. CRISTINA POZO ALEMAN, Letrado de la Administración de Justicia de JDO.1A. INSTANCIA N.4 de MANACOR,

ANUNCIO:

Por la presente se tramita Procedimiento JUICIO VERBAL 40/2017 a instancia de CAFENTO LEVANTE, SL, frente a JORDI ADROVER BASSA, se ha dictado **sentencia**, cuyo **tenor literal** es el siguiente:

SENTENCIA N°47/2018

En Manacor, a 27 de marzo de 2018.

TOMÁS SANCHEZ PUENTE, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº4 de Manacor, ha dictado sentencia habiendo visto el presente procedimiento JUICIO VERBAL número 40/2017, seguidos a instancia de CAFENTO LEVANTE, SL representada por el Procurador JUAN FRANCISCO CERDÁ BESTARD y defendida por la letrada MAGDALENA MATA DE LA TORRE contra JORDI ADROVER BASSA, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que ESTIMANDO SUSTANCIALMENTE la demanda presentada por el procurador don Juan Francisco Cerdá Bestard, actuando en representación de la entidad Cafento Levante S.L.:

Declaro la resolución del contrato de prestación de medios y cesión de elementos vinculados a la marca “Stracto” suscrito entre Cafento Levante S.L. y Jordi Adrover Bassa el día 14 de marzo de 2014.

Condono a Jordi Adrover Bassa a restituir a Cafento Levante S.L. la cafetera modelo Saphire Compact 2C, un filtro Brita y un cabezal Purity en perfectas condiciones de conservación, limpieza, higiene y seguridad.

Condono a Jordi Adrover Bassa a abonar a Cafento Levante S.L. la cantidad de 2.500 euros más los intereses legales procedentes desde el día 19 de enero de 2017.

Condono a Jordi Adrover Bassa al pago de las costas procesales devengadas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes.

Contra la sentencia cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma. La interposición del recurso exige la previa constitución de un depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, depósito que será devuelto en los casos de estimación total o parcial del recurso.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En MANACOR a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

